

DIRECTRIZ DE APOYO PARA EL TRASLADO DE PROFESORES DE PLANTA QUE
SE VINCULAN A LA UNIVERSIDAD Y NO RESIDEN EN CALI
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
Julio de 2012

Antecedentes

Dentro del apoyo que la oficina de Gestión Humana presta a las unidades académicas con el proceso de selección, se ha empezado a mirar como estrategia de éxito para la búsqueda y atracción de los candidatos más idóneos nuevas opciones de reclutamiento y la utilización de redes nacionales e internacionales para publicar las vacantes. Esto ha traído como resultado que cada vez son más los profesores que se vinculan de otras ciudades y países.

Como parte del compromiso que adquiere la Universidad con los nuevos profesores que se vinculan a la Institución y viven fuera de Cali, se da la presente directriz sobre Apoyo para el traslado de profesores de planta que se vinculan a la universidad y no residen en Cali

Definición

Se entiende por Apoyo para el traslado de profesores de planta que se vinculan a la Universidad y no residen en Cali, como el gasto que asume la Universidad para el pago de transporte terrestre, transporte aéreo, gasto de embalaje y otros conexos a la mudanza.

Monto

La universidad Javeriana Seccional Cali, apoyará por una única vez el traslado a Cali del profesor y su familia, en un monto máximo de tres (3) salarios mínimos legales vigentes (SMLV)

Procedimiento de solicitud

El profesor solicita el apoyo a la Coordinación de Selección, quien se encargará de tramitar un anticipo al profesor por el monto máximo establecido.

Una vez utilizado el dinero para los gastos de traslado, el profesor realiza una relación de gastos la cual debe soportar con facturas a nombre de la Universidad Javeriana NIT 860013720-1 o con tirillas de registradora.

El profesor tiene un mes para la legalización del anticipo ante la Coordinación de Selección.

La oficina de Gestión Humana realizará los trámites respectivos que conllevan la generación y legalización del anticipo.